

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 10 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que revisado el expediente se observó un error en cuanto al número de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del asunto de la referencia,
La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Por Obligación de Suscribir Documentos de Menor Cuantía No. 261 de 2022.

Demandantes:

- JULIO ENRIQUE ALMECIGA VARGAS
- YANETH QUINTERO RESTREPO

Demandado: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA , en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO P.A. SENDEROS DE LA CALERA II

Fecha Auto: Abril 13 de 2023

Conforme la constancia secretarial que precede, afincados en el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera Cundinamarca, administrando justicia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO, el número de matrícula inmobiliaria indicado en el numeral segundo del auto proferido el 09 de marzo de 2023, notificado por estado No. 09 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso **Ejecutivo Por Obligación de Suscribir Documentos de Menor Cuantía No. 25377408900120220026100**, el cual quedara así, **50N-20769505** y no como quedó allí enunciado.

SEGUNDO: Ofíciase Nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Norte para lo pertinente, déjense las constancias de rigor.

TERCERO: En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

CUARTO: Se ordena al extremo actor que al momento de enterar a la pasiva se le entere de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 14 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3421eda64724d958dd5a561d4563ff8e92c16efa65966d6efdf8c7e21b6e29cc**

Documento generado en 13/04/2023 06:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>